



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Puerto Madryn, 18 de abril de 2022.

VISTO el Expediente N° 34.022.467 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional y las Disposiciones SADFRCH N° 28/222 y 41/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición SADFRCH N° 28/2022 se autorizó el llamado y la convocatoria de oferentes para la Contratación Directa N° 09/2022; la que tiene por objeto la adquisición de equipamiento de laboratorio con destino a las actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo por el Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca (GIDTAP), dirigido por la Docente-Investigadora Licenciada Cecilia CASTAÑOS.

Que por disposición SADFRCH N° 41/2022 se procedió a declarar desierta la Contratación de referencia por no contar, al momento de la apertura, con oferta económica alguna, autorizándose un segundo llamado para la misma.

Que esta adquisición se fundamenta en las actividades a desarrollar por el GIDTAP en el marco del Convenio de Colaboración entre el Consejo Federal Pesquero (CFP) y esta Facultad Regional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Que la erogación estimada asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$535.313,32).

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: BAIRES ANALÍTICA S.R.L, CUIT N° 30-65834738-8, TEC INSTRUMENTAL S.A., CUIT N° 30-64150457-9, ZELIAN S.A., CUIT N° 30-70959114-9 y a la firma SUPERTEC S.A., CUIT N° 30-69965713-8.

Que, al momento de la apertura, fueron recibidas una oferta perteneciente a la firma BAIRES ANALÍTICA S.R.L., habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 25 de abril del corriente año previa consulta a la Unidad Requirente, la División de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación N° 11/2022, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 1 y 2, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$613.426,96), a la firma BAIRES ANALÍTICA S.R.L., por constituir única oferta válida recibida y resultar técnica y económicamente conveniente.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa N° 09/2022 - "Adquisición Equipamiento Laboratorio CFP" según las recomendaciones de la Requirente y de la División de Compras y Contrataciones.

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 09/2022 (segundo llamado), encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para la adquisición de equipamiento de laboratorio con destino a las actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo por



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

el Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca (GIDTAP), dirigido por la Docente-Investigadora Licenciada Cecilia CASTAÑOS.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma, BAIRES ANALÍTICA S.R.L., CUIT N° 30-65834738-8, los renglones N° 1 y 2, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$613.426,96), por constituir la única oferta válida recibida y resultar técnica y económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la Fuente 12, Inciso 4.3, Ejercicio 2022 - Convenio de Cooperación GIDTAP-CFP.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCB N° 63/2022

UTN
snc
phdc
sec




Lic. Silvina César
Secretaria Administrativa